



Anulabilidad de compraventa de vivienda por vicio del consentimiento fundado en causas urbanísticas

Por Gabriel Santos-García Espadas. Abogado de VÁZQUEZ PADURA ABOGADOS

- 1.- Introducción.
- 2.- Supuesto de hecho.
- 3.- Composición de la litis.
- 4.- Recurso de casación.
- 5.- Decisión de la Sala.
- 6.- Conclusión.
- 7.- Epílogo.

1.- Introducción.

Durante estos días, la prensa especializada se ha hecho eco del contenido de la Sentencia 527/2016, de 12 de septiembre, de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (ponente Excmo. Sr. Baena Ruiz), en la que se ha fijado como doctrina jurisprudencial que *“las garantías legales de las cantidades anticipadas para adquisición de viviendas que regula la ley 57/1968 y disposición adicional de la LOE se extienden a aquellos supuestos en que el contrato de compra-venta no llega a buen fin, por declararse nulo por vicio invalidante del consentimiento al haber ocultado el promotor-vendedor al comprador la existencia de vicios de la edificación de naturaleza urbanística”*

Con dicha doctrina, el TS da un paso más en la protección de la parte débil del contrato de compraventa de vivienda sobre plano iniciada con la Sentencia 540/2016, de 13 de septiembre, de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en tanto que, ante la relevancia económica que supone la compra de vivienda futura, el comprador no puede asumir r ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |